

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 821/2021**

**Viedma, 17 de noviembre de 2021.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley 5327 autorizó el uso del expediente electrónico en todos los procesos judiciales y administrativos con idéntica validez jurídica y Valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que por Acordada 23/20 y Anexo V de la Acordada 4/21 T.O. septiembre 2021, se reguló el uso obligatorio del expediente electrónico a través del sistema de expedientes on line (SEON) en los fueros civil, laboral, de familia y de Juzgados de Paz, migrando con posterioridad el fuero laboral al sistema de gestión judicial PUMA por Acordada 15/21.

Que en ese marco los y las Fiscales/as cuando intervienen en causas que no corresponden al Fuero Penal, lo hacen a través del sistema de expediente on line (SEON), debiendo estar vinculados a los expedientes.

Que el Fiscal General, Dr. Fabricio Brogna solicita que se los/as desvincule de cada causa una vez que haya cesado su intervención.

Que la petición se fundamenta en que a quienes aparecen asociados/as a la totalidad de los expedientes no penales en los cuales se encuentran interviniendo o intervinieron con anterioridad, les resulta dificultoso identificar las causas pendientes de intervención.

Que se considera conveniente hacer lugar a lo solicitado, entendiendo que facilitará una mejor y eficiente intervención de los y las funcionarios/as del Ministerio Público.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por los incisos a) y j) del artículo 43 de la Ley 5190,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ordenar que, en los procesos no penales, que tramitan a través del sistema de expedientes on line (SEON) se vincule a cada Fiscal al momento en que se ordene una vista en la cual deba expedirse y que, una vez incorporada la intervención correspondiente, pueda desvincularse bajo su responsabilidad.

**Artículo 2°.-** Instruir a la Gerencia de Sistemas a realizar los ajustes necesarios.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ - CECI**

**- Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**